



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 487 -2016-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

10 NOV 2016

VISTO:

El Proveído N° 1794-2016-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 175-2016-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto; se realizó la revisión del Conciliación del Marco legal III Trimestre 2016, encontrándose errores materiales en las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 401, 402-2016-GR-CAJ/GR, por lo que es necesario modificar dichas resoluciones;

Que, en el numeral 1 del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material contenido en el anexo N° 3 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2016-GR-CAJ/GR, al haberse considerado como genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, siendo lo correcto la genérica 2.2 Pensiones y Otras, quedando vigentes los demás extremos de la presente resolución.

Artículo 2º.- Rectificar el error material contenido en el tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2016-GR-CAJ/GR, al haberse considerado el Decreto Supremo N° 249-2016-EF, siendo lo correcto el Decreto Supremo N° 251-2016-EF, quedando vigentes los demás extremos de la presente resolución, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

Que, mediante Decreto Supremo N° 249-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, destinada al financiamiento del pago de la asignación económica anual por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año fiscal 2015, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, por un monto de S/ 1'663,239.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

DEBE DECIR:

Que, mediante Decreto Supremo N° 251-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, destinada al financiamiento del pago de la asignación económica anual por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año fiscal 2015, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, por un monto de S/ 1'663,239.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 487 -2016-GR-CAJ/GR

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo 5° - Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfirio Medina Vésquez
Hilario Porfirio Medina Vésquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

